



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 487 - 2025 - GM - MPI

Ica, 30 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, el señor **JOHAN CANELO CÓRDOVA**, estudiante del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) de Ica, ha obtenido el **Primer Puesto en el Mundial Escolar de Ciencia y Tecnología - Valparaíso - Chile 2025; realizado en Valparaíso - Chile, del 14 al 17 de octubre del presente año, alcanzando los siguientes logros: Primer Puesto en la categoría de Ciencia Social (Salud, Medio Ambiente y Economía); Acreditación Internacional para representar al Perú en los próximos eventos mundiales de Ciencia y Tecnología en Valledupar - Colombia (octubre 2026) y Dubái - Emiratos Árabes Unidos (noviembre 2026).**

Que, tan meritoria acción, demostrando compromiso, perseverancia, eficiencia y eficacia; es digna de resaltar, agradecer y felicitar, porque contribuye a la **FORMACIÓN INTEGRAL** de nuestra niñez y juventud iqueña del Bicentenario; convirtiéndose en paradigma de nuestra población del departamento de Ica y del Perú;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, al señor:

JOHAN CANELO CÓRDOVA

En mérito al haber obtenido el Primer Puesto en el Mundial Escolar de Ciencia y Tecnología - Valparaíso - Chile 2025; realizado el 14 al 17 de octubre del presente año; **se le declara HIJO PREDILECTO DE ICA y se le entrega la MEDALLA HONOR AL MÉRITO DE ICA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 486 – 2025 – GM - MPI

Ica, 30 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, el señor ÁLVARO KERVIN MORÁN HERENCIA, destacado nadador iqueño de 15 años de edad, integrante de la selección peruana de natación, categoría Juvenil A (14 – 15 años); representó con orgullo a nuestra región Ica y a nuestro país en la competencia internacional: XLIII COPA PACÍFICO y la XIX COPA JULIO MAGLIONE, del 12 al 15 de noviembre 2025, en la ciudad de Cochabamba – Bolivia; obteniendo MEDALLA DE ORO, en el relevo 4 x 100 metros libre; y, MEDALLA DE BRONCE en los 200 metros mariposa;

Que, tan meritoria acción, demostrando compromiso, perseverancia, disciplina, constancia y entrega diaria; es digna de resaltar, agradecer y felicitar, porque contribuye a la FORMACIÓN INTEGRAL de nuestra niñez y juventud iqueña del Bicentenario; convirtiéndose en paradigma de nuestra población del departamento de Ica y del Perú;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, al señor:

ÁLVARO KERVIN MORÁN HERENCIA

En mérito al haber obtenido MEDALLA DE ORO, en el relevo 4 x 100 metros libre; y, MEDALLA DE BRONCE en los 200 metros mariposa; en la competencia internacional: XLIII COPA PACÍFICO y la XIX COPA JULIO MAGLIONE, del 12 al 15 de noviembre 2025, en la ciudad de Cochabamba – Bolivia; **se le declara HIJO PREDILECTO DE ICA y se le entrega la MEDALLA HONOR AL MÉRITO DE ICA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 485 - 2025 - GM - MPI

Ica, 30 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, la Asociación Cultural "KULTARI", está cumpliendo su TERCER ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL; sin embargo su trabajo cultural, educativo y social, se remonta a veintinueve años de labor ininterrumpida, desarrollada en favor de la niñez y juventud estudiosa, muchas veces bregando contracorriente, promoviendo el arte, la cultura, la educación y la conciencia ecológica en nuestra comunidad y en nuestra región;

Que, tan meritoria acción, demostrando compromiso, perseverancia, eficiencia y eficacia; es digna de resaltar, agradecer y felicitar, porque contribuye a la FORMACIÓN INTEGRAL de nuestra niñez y juventud iqueña del Bicentenario; convirtiéndose en paradigma de nuestra población del departamento de Ica y del Perú;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, a:

ASOCIACIÓN CULTURAL "KULTARI"

**En la persona de su Presidente:
CONRADO RAMOS VALENCIA**

En mérito al haber cumplido su TERCER ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL, contribuyendo con el fortalecimiento de la identidad regional iqueña y de la identidad nacional, a través de la educación, el arte y la cultura; y, se le entrega la **MEDALLA HONOR AL MÉRITO DE ICA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 484 - 2025 - GM - MPI

Ica, 31 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, el señor **FERNANDO VICTORIO CALDERÓN ALTAMIRANO**, Deportista Calificado iqueño, tiene una brillante trayectoria académica y profesional, habiendo sido Jugador de la Selección Peruana de Básquet, en categoría Master; Presidente del Club Deportivo Atlético Bilis; recordado jugador de la Selección del Colegio San Luis Gonzaga; Entrenador de Básquet del Colegio Particular "San José" de Ica; Entrenador de Básquet de la Universidad Tecnológica del Perú (UTP); Entrenador de la Selección de Básquet de Ica, en las categorías infantil y juvenil; Fundador de la Academia de Básquet ABC (año 2000); entrenador principal Club Deportivo Bilis de todas las categorías; recordado jugador de la Selección de Básquet de Ica, categoría juvenil, desde 1980 al 1984;

Que, tan meritoria trayectoria profesional deportiva, demostrando compromiso, perseverancia, disciplina, constancia y entrega diaria; es digna de resaltar, agradecer y felicitar, porque contribuye a la FORMACIÓN INTEGRAL de nuestra niñez y juventud iqueña del Bicentenario; convirtiéndose en paradigma de nuestra población del departamento de Ica y del Perú;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, al señor:

FERNANDO VICTORIO CALDERÓN ALTAMIRANO

En mérito a su brillante trayectoria profesional deportiva, habiendo sido Jugador de la Selección Peruana de Básquet, en categoría Master, dirigente deportivo, promotor deportivo del básquetbol y formador de varias generaciones de deportistas iqueños; se le declara HIJO PREDILECTO DE ICA y se le entrega la MEDALLA HONOR AL MÉRITO DE ICA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. **483** - 2025 - GM - MPI

Ica, 30 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, la Asociación Cultural "KULTARI", está cumpliendo su TERCER ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL; sin embargo su trabajo cultural, educativo y social, se remonta a veintinueve años de labor ininterrumpida, desarrollada en favor de la niñez y juventud estudiosa, muchas veces bregando contracorriente, promoviendo el arte, la cultura, la educación y la conciencia ecológica en nuestra comunidad y en nuestra región;

Que, tan meritoria acción, demostrando compromiso, perseverancia, eficiencia y eficacia; es digna de resaltar, agradecer y felicitar, porque contribuye a la FORMACIÓN INTEGRAL de nuestra niñez y juventud iqueña del Bicentenario; convirtiéndose en paradigma de nuestra población del departamento de Ica y del Perú;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, a:

BRAULIO REVILLA

Fundador de las Guitarras Revilla

Integrante de la ASOCIACIÓN CULTURAL "KULTARI"

En mérito al haber cumplido su TERCER ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL, contribuyendo con el fortalecimiento de la identidad regional iqueña y de la identidad nacional, a través de la educación, el arte y la cultura; y, **se le entrega la MEDALLA HONOR AL MÉRITO DE ICA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 482 – 2025 – GM - MPI

Ica, 31 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, la señora PROF. NELLY ELIZABETH HOSTIA CHACALIAZA, Docente del Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO “Julio C. Tello”, ha contribuido con el éxito del Programa de Crecimiento Empresarial Municipal- Ica 2025 con los talleres de Tejidos y Adornos Navideños, Panadería y Pastelería Comercial y Navideña; y, por haber capacitado, en convenio con la Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Promoción Empresarial y Fiscalización; a 100 pobladores iqueños en situación de desempleados y desocupados, generando el emprendimiento y las ideas de negocio y puestos de trabajo y mejoramiento de la calidad de vida de los participantes, contribuyendo a la reactivación de las actividades económicas y reducción del índice de desempleo en Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, al señor:

PROF. NELLY ELIZABETH HOSTIA CHACALIAZA
Docente del Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO “Julio C. Tello”
Distrito de Ica – Provincia de Ica

En mérito a su valioso apoyo y desempeño profesional, para el éxito del Programa de Crecimiento Empresarial Municipal- Ica 2025, con los talleres de Tejidos y Adornos Navideños, Panadería y Pastelería Comercial y Navideña; por lo que, se le entrega la MEDALLA HONOR AL MÉRITO DE ICA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 481 – 2025 – GM - MPI

Ica, 31 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, el señor ROMÁN HUMBERTO CAMARGO ALEGRÍA, Director del Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO “Julio C. Tello”, ha contribuido con el éxito del Programa de Crecimiento Empresarial Municipal- Ica 2025 con los talleres de Tejidos y Adornos Navideños, Panadería y Pastelería Comercial y Navideña; y, por haber capacitado, en convenio con la Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Promoción Empresarial y Fiscalización; a 100 pobladores iqueños en situación de desempleados y desocupados, generando el emprendimiento y las ideas de negocio y puestos de trabajo y mejoramiento de la calidad de vida de los participantes, contribuyendo a la reactivación de las actividades económicas y reducción del índice de desempleo en Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

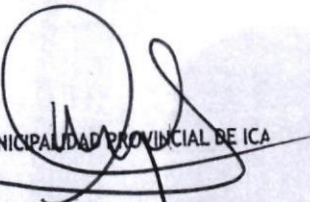
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, al señor:

ROMÁN HUMBERTO CAMARGO ALEGRÍA
Director del Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO “Julio C. Tello”
Distrito de Ica – Provincia de Ica

En mérito a su valioso apoyo y desempeño profesional, para el éxito del Programa de Crecimiento Empresarial Municipal- Ica 2025, con los talleres de Tejidos y Adornos Navideños, Panadería y Pastelería Comercial y Navideña; por lo que, se le entrega la MEDALLA HONOR AL MÉRITO DE ICA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 480 – 2025 – GM - MPI

Ica, 31 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, la señora PROF. DELIA LUZBEL SAYRITUPAC MITAC, Docente del Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO “Julio C. Tello”, ha contribuido con el éxito del Programa de Crecimiento Empresarial Municipal- Ica 2025 con los talleres de Tejidos y Adornos Navideños, Panadería y Pastelería Comercial y Navideña; y, por haber capacitado, en convenio con la Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Promoción Empresarial y Fiscalización; a 100 pobladores iqueños en situación de desempleados y desocupados, generando el emprendimiento y las ideas de negocio y puestos de trabajo y mejoramiento de la calidad de vida de los participantes, contribuyendo a la reactivación de las actividades económicas y reducción del índice de desempleo en Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, al señor:

PROF. DELIA LUZBEL SYRITUPAC MITAC

**Docente del Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO “Julio C. Tello”
Distrito de Ica – Provincia de Ica**

En mérito a su valioso apoyo y desempeño profesional, para el éxito del Programa de Crecimiento Empresarial Municipal- Ica 2025, con los talleres de Tejidos y Adornos Navideños, Panadería y Pastelería Comercial y Navideña; por lo que, se le entrega la MEDALLA HONOR AL MÉRITO DE ICA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 479 -2025-AMPI

Ica,

30 DIC 2025

VISTO:

El expediente con Registro N.º 2634-2025, de fecha 03 de diciembre del 2025, presentado por el **Sr. NILTON CESAR CHOQUES AGUIRRE y la Srta. NORA AMANDA VELIS GUEVARA**, quienes solicitan y desean contraer Matrimonio Civil,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el **Sr. NILTON CESAR CHOQUES AGUIRRE y la Srta. NORA AMANDA VELIS GUEVARA**, solicitan contraer matrimonio civil, cumpliendo con los requisitos señalados en el TUPA de esta entidad edil;

Que, de conformidad con el Artículo 248° del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el Certificado Médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241° inciso 2) y 243° inciso 3), o si en el lugar no hubiere servicio medido oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del Artículo 250° del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio;

Que, de conformidad al Artículo 258° del Código Civil el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 260° del Código Civil, el "Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios municipales";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 259° del Código Civil y la carta Circular N.º 002-2000/P/CREC-RENEIC; es necesario que la Administración Municipal emita la Resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento, la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la Inscripción Registral del matrimonio celebrado;

En atención a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la Capacidad de los pretendientes el **Sr. NILTON CESAR CHOQUES AGUIRRE y la Srta. NORA AMANDA VELIS GUEVARA**, para que procedan a contraer matrimonio civil el día 30 de diciembre del 2025, a horas 10:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Promoción, Prevención de la Salud y Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, la Celebración del Matrimonio Civil.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE